

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-01-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES AVANZADAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA NUBE PUBLICA PARA ENTERRITORIO S.A.

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del grupo para el cual presenta oferta y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por TRES (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-01-22
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN	IP

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor Total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

NOTA: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

Fecha de elaboración: 21 de octubre de 2024

Elaborado por: Juan Gabriel Beltrán Dussan 

Revisado por: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos Grupo Planeación Contractual 